

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4225 *Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de jurel del stock JAX/2A-14, exclusivamente para captura accesoria, asignada a España en el año 2023.*

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, fija en su artículo 12 los principios de gestión del stock de jurel Oeste (JAX/2A-14).

En concreto, señala que dicha gestión se orientará a cubrir diferentes prioridades y con el siguiente orden de preferencia:

1.º A la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste para su utilización en la zona 8b, que garantice una cantidad de cuota equivalente a la asignación histórica y al consumo realizado.

2.º A los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, para cubrir sus necesidades presentes y futuras para evitar el estrangulamiento derivado de la obligación de desembarque.

3.º El uso de las condiciones especiales previstas en la normativa europea y posibles nuevas pesquerías.

4.º Los intercambios con otros Estados miembros.

Para el año 2023, el advice de ICES del jurel oeste, incluyendo este las unidades JAX/2A-14 y JAX/08C, es de cero capturas bajo el Rendimiento Máximo Sostenible. Al ser el jurel oeste una especie compartida con el Reino Unido este es objeto de consultas en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación (TCA) entre la Unión Europea y el Reino Unido. Las consultas para la fijación de los Totales Admisibles de Capturas (TAC) para 2023 de los stocks compartidos entre ambas partes tuvieron lugar a lo largo del último trimestre de 2022, concluyendo con el Acuerdo firmado el 20 de diciembre de 2022. El Acuerdo alcanzado entre ambas partes viene a considerar el plan de reconstitución planteado por el Consejo Consultivo de especies pelágicas (PelAC) en 2020 y cuya regla de explotación fue evaluada precautoria por parte de ICES en 2021. Su aplicación para 2023, tal como refleja ICES en su propio advice como otro escenario de gestión señalaría, un total de capturas de 15.513 toneladas para toda la zona de distribución de este jurel, lo que supondría 13.393 toneladas para el stock JAX/2A-14 y 2.120 para JAX/08C.

De forma paralela, el Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la Unión Europea se reunió los pasados 11, 12 y 13 de diciembre de 2022 para la adopción de las posibilidades de pesca para 2023. Aunque todavía no estaba cerrado definitivamente el Acuerdo con el Reino Unido, si bien era inminente, los Ministros acordaron dar un mandato al Consejo, a través del Comité de Representantes Permanentes para que los TACs, y por tanto las cuotas que apareciesen en el Reglamento del Consejo que se publicaría a final de enero, reflejaran lo que se estaba cerrando con el Reino Unido.

Finalmente, en el Acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y el Reino Unido el TAC de JAX/2A-14 se fijó en 13.400 toneladas, exclusivamente para capturas accesorias, suponiendo una cuota para España de 1.400 toneladas, que podrán ser capturadas exclusivamente de esta manera, es decir, de forma accesoria, en la actividad dirigida a otras especies. Se trata de una disminución muy significativa, concretamente del 78%, respecto al año 2022. De esta cantidad, hasta un 80%, es decir, 1.120 toneladas, se

podrían capturar en la zona 8c bajo condición especial. Además, hasta un 5% podrán corresponder con capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa, es decir, 70 toneladas.

Por todo lo mencionado, es evidente que la gestión de esta cuota asignada a España en 2023 del stock de jurel JAX/2A-14, supone un importante desafío tanto para la propia administración como para el sector pesquero español, como también lo es la asignada al stock JAX/08C, objeto de otra resolución de la Secretaría General de Pesca. Por ello, inicialmente resulta imprescindible dar claridad a la mayor brevedad posible, mediante una tramitación más acelerada y anticipada a la presente resolución que la que se ha podido llevar a cabo en años anteriores.

Así, con referencia en los criterios de gestión del stock JAX/2A-14 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, cabe señalar lo siguiente:

En primer lugar, los consumos históricos de los últimos años de la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste respecto del jurel 8b se sitúan claramente por debajo de las 1.000 toneladas; aunque esa ha sido la asignación en algunos años, el consumo el último año 2022 ha sido de 306 toneladas y 102 toneladas en 2021. Es por ello que, teniendo en cuenta la cuota española para el ejercicio 2023, se procede a asignar 300 toneladas de JAX/2A-14 a esta flota para su captura accesorias en aguas 8b que podrán ser utilizadas en 8c por el uso de la correspondiente condición especial JAX/*08C2.

En segundo lugar, los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, en el período de referencia que indica el artículo 12, la cantidad de capturas y descartes de ese jurel fue de 264 toneladas. El pasado año 2022 las capturas de esta flota fueron de 754 toneladas para pesca accesorias, mientras que en 2021 fueron de 702 toneladas, por lo que, teniendo en cuenta la cuota española para 2023, se asignan a los buques de dicha flota un total de 700 toneladas, exclusivamente para cubrir sus capturas accesorias.

En este sentido, y teniendo en cuenta la duración de las mareas de esta flota, procede establecer un tope de 1.000 kg por buque y marea en base a lo establecido en el artículo 6 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, para evitar el efecto estrangulamiento derivado de la obligación de desembarque, en especial en el caso de las cuotas no repartidas de forma individual, por el que la captura accidental de ciertas especies puede generar el agotamiento de la cuota para la misma impidiendo pescar la especie objetivo.

Por su parte, las flotas del Cantábrico y Noroeste han demostrado necesidades significativas de cuota de jurel en la zona 8c en los últimos años. Sin embargo, debido a la escasa cuota disponible para el año 2023 y a que sólo puede ser objeto de capturas accesorias, sólo es posible afrontar mínimamente las necesidades potenciales de cuota de los distintos segmentos de flota para cubrir dichas capturas, y se opta por una asignación de 200 toneladas de la siguiente manera. 150 toneladas se asignan a los buques con consumos superiores al 90% de su cuota de jurel en la zona 8c en el pasado ejercicio, independientemente de su forma de gestión. 50 toneladas se asignan en base al consumo histórico en los años de referencia que señala el artículo 12 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril.

Por la excepcionalidad de la situación, finalmente se considera imprescindible y necesario que el resto de la cuota disponible de España se mantenga como reserva en este año 2023, para cubrir posibles eventualidades en la gestión a lo largo del año, fundamentalmente sobrepescas sobrevenidas de las asignaciones realizadas, y que irían en detrimento de la cuota global de España en el año 2024.

Por todo lo señalado, la Secretaría General de Pesca, una vez consultado el sector pesquero afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

Asignar 300 toneladas de cuota de jurel del stock JAX/2A-14 para captura accesoria a los buques del censo de cerco del Cantábrico y Noroeste, según los porcentajes individuales establecidos para jurel 8b en el anexo IX de la orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre.

Estas cantidades podrán ser utilizadas plenamente (el 100%) en la zona 8c también de forma accesoria, mediante el uso de la condición especial que lo permite, realizando la correspondiente solicitud según el anexo II de la orden AAA/315/2020, de 1 de abril, a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Segundo.

Asignar 700 toneladas de cuota de jurel del stock JAX/2A-14 a los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, de manera global, sin ninguna distribución individual, exclusivamente para capturas accesorias, y por tanto, no pudiendo ser utilizada como especie de stock principal para el uso del mecanismo de flexibilidad interespecies.

Se establece a su vez, para esta flota, un tope de 1.000 kg por buque y marea durante el año 2023 para dicha captura accesoria de esta especie, que podrá ser revisado a lo largo del año en función de la evolución del consumo.

Tercero.

Dentro de la cantidad asignada en el punto anterior, hasta 70 toneladas, también disponibles de manera global, podrán ser utilizadas para computar capturas accesorias de ochavo, caballa, eglefino o merlán por dichas flotas.

Cuarto.

Asignar a las flotas del Cantábrico y Noroeste con posibilidades de pesca de JAX/08C, 200 toneladas disponibles de jurel del stock JAX/2A-14 para ser utilizadas plenamente en la zona 8c, sin posibilidad de condición especial a ninguna a otra zona, de la siguiente forma:

– 150 toneladas se asignan a los buques con consumos superiores al 90% de su cuota de jurel en la zona 8c en el pasado ejercicio, independientemente de su forma de gestión. Dicha asignación se recoge en el anexo I

– 50 toneladas se asignan en base al consumo histórico en los años de referencia que señala el artículo 12 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril. Esta asignación se recoge en el anexo II

Estas cantidades distribuidas también podrán ser objeto del mecanismo de optimización previsto por el artículo 5 de la orden APA/315/2020, de 1 de abril, al incorporarse a la cuota adaptada de jurel en la zona 8c de los diferentes buques y grupos de buques en gestión conjunta.

Quinto.

Reservar la cantidad restante, 116 toneladas, para las posibles eventualidades que pudiesen surgir a lo largo del año en la gestión global de la cuota.

Sexto.

La presente resolución es de aplicación para la campaña de pesca 2023.

Séptimo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de febrero de 2023.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Arrastre de fondo CNW

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	1.579

Cerco CNW

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
22095	A GAVEIRA.	CONJUNTA.	ACERGA (1).	118.421
21641	A TENENCIA.	CONJUNTA.		
22209	AGARIMO DOUS.	CONJUNTA.		
23244	AMATXO.	CONJUNTA.		
14292	ANA MARIA II.	CONJUNTA.		
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.		
24924	APOSTOL SAN ANDRES.	CONJUNTA.		
22246	ARDORAN.	CONJUNTA.		
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.		
9492	ARPON.	CONJUNTA.		
100025	CANIZAS.	CONJUNTA.		
21332	CHAVEIGA.	CONJUNTA.		
25586	CHIQUITA DOS.	CONJUNTA.		
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24034	COLOMBA TERCERO.	CONJUNTA.		
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.		
23512	COSTA CORDAL.	CONJUNTA.		
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	CONJUNTA.		
20586	CUARTO CABO NAVAL.	CONJUNTA.		
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.		
5931	DOS MEROS.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
24945	DOS NORTE.	CONJUNTA.		
26056	FARO SISARGAS.	CONJUNTA.		
100311	FERVOROSO.	CONJUNTA.		
21971	GALAICO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27237	GAMBA NUMERO TRES.	CONJUNTA.		
14887	GAVIOTA.	CONJUNTA.		
9500	HALCON.	CONJUNTA.		
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.		
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.	CONJUNTA.		
3280	ISABEL Y JORGE II.	CONJUNTA.		
22281	ISOLDE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
5630	LAGO DOS.	CONJUNTA.		
23210	LORETO CUATRO.	CONJUNTA.		
7735	MANOLITO 3.	CONJUNTA.		
15917	MAR DE ALBA.	CONJUNTA.		
24123	MAR DE AMURA.	CONJUNTA.		
24009	MAR DE GRECIA.	CONJUNTA.		
14702	MAR DE JANA.	CONJUNTA.		
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.		
22727	MARIA RITA II.	CONJUNTA.		
13800	MARIN DE BUEU.	CONJUNTA.		
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.		
24540	MARUXIA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23256	MAYADOR UNO.	CONJUNTA.		
26262	MI NOMBRE CINCO.	CONJUNTA.		
26006	MONTSERRAT MORENITA.	CONJUNTA.		
22409	MOROPA.	CONJUNTA.		
24812	MURO DE FONTAN.	CONJUNTA.		
22280	NOLIKO.	CONJUNTA.		
23943	NOVO AMEIXA.	CONJUNTA.		
26709	NOVO BALOEIRO.	CONJUNTA.		
27741	NOVO CASTELAO.	CONJUNTA.		
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.	CONJUNTA.		
100036	NOVO PILLABAN.	CONJUNTA.		
25005	NOVO ROSYMAR.	CONJUNTA.		
25935	NOVO TOURIÑAN.	CONJUNTA.		
23844	NOVO XOEL.	CONJUNTA.		
24205	NOVO XOUBA.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	CONJUNTA		
23927	NUEVO JOSE MANUEL.	CONJUNTA.		
100164	NUEVO MIÑONES.	CONJUNTA.		
24805	NUEVO PAQUITA.	CONJUNTA.		
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	CONJUNTA.		
26742	NUEVO TRES COSTAS.	CONJUNTA.		
14964	O ARGENTINO.	CONJUNTA.		
24681	O CAPRICHIO.	CONJUNTA.		
24000	O MALAYO.	CONJUNTA.		
23837	O ORIENTE.	CONJUNTA.		
27751	O ROQUE.	CONJUNTA.		
24486	O SUBRIDO.	CONJUNTA.		
27744	O TITAN.	CONJUNTA.		
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.		
27701	OLNADI.	CONJUNTA.		
27819	OPRONTO.	CONJUNTA.		
13527	ORION UN.	CONJUNTA.		
23367	OS TOBA.	CONJUNTA.		
24253	OS XUXOS.	CONJUNTA.		
14496	OSTRA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
4012	PEDRA DO MAR.	CONJUNTA.		
21803	PEQUENO MARUXIA.	CONJUNTA.		
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.	CONJUNTA.		
24174	PLAYA ASTILLERU.	CONJUNTA.		
25486	PLAYA DE CESANTES.	CONJUNTA.		
100070	PORTO DE MALPICA.	CONJUNTA.		
27786	PRAIA DE AROU.	CONJUNTA.		
27439	PRAIA MAIOR.	CONJUNTA.		
15702	PUNTA DEL ESTE.	CONJUNTA.		
22043	REINA CONSUELO.	CONJUNTA.		
23864	RIOBAO UNO.	CONJUNTA.		
13406	RIVERA TERCERO**.	CONJUNTA.		
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
13612	SAN ADRIAN DO MAR.	CONJUNTA.		
23541	SAN JOSE TRES.	CONJUNTA.		
27587	SANTIÑO DO MAR.	CONJUNTA.		
22044	SARO TERCERO.	CONJUNTA.		
27056	SEGUNDA ROMINA.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
21640	SEGUNDO DOS MIL.	CONJUNTA.		
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	CONJUNTA.		
15683	SEIXO TRES.	CONJUNTA.		
6666	SEMPRE ADRIAN.	CONJUNTA.		
23659	SIEMPRE SIRENA.	CONJUNTA.		
15415	SIEMPRE URBEGI.	CONJUNTA.		
26628	TECELANA.	CONJUNTA.		
23370	TEMBRAMAR DOUS.	CONJUNTA.		
23090	TEMBRAMAR UN.	CONJUNTA.		
27375	TRIBAL.	CONJUNTA.		
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.	CONJUNTA.		
14429	A COSTA DE LUGO.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS GALEGOS (1).	6.316
27493	ADRINA.	CONJUNTA.		
23845	CARCAMAN.	CONJUNTA.		
24125	COSTA DE MALPICA.	CONJUNTA.		
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.		
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	3.158
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.	CONJUNTA.		
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	6.316
23783	NUEVO SAN MATEO.	CONJUNTA.		
23421	NUEVO SANTANINA.	CONJUNTA.		
23896	XARABAL.	CONJUNTA.		
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	3.158
15855	OLLO DO MAR.	CONJUNTA.		
25595	NOVO CAZADOR (1).	INDIVIDUAL.	C.P. A CORUÑA.	1.579
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	1.579
25909	PORTOSIN DOS (1).	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	1.579
23311	SEGUNDO LAGO (1).	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	1.579
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	1.579

* Buque de baja definitiva.

(1) Barcos que a cierre de la campaña 2022, presentan sobrepesca.

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Provincia	Cuota (kg)
LUGO (1).	1.579
ASTURIAS.	1.579

(1) Provincia que a cierre de la campaña 2022, presentan sobrepesca.

ANEXO II

Arrastre de fondo CNW

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 1.	111
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA-GRUPO 2.	21
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24114	LOREMAR.	CONJUNTA.	ANASOL.	265
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.		
24087	TRAVESIA.	CONJUNTA.	OPECA.	141
24732	VILABOA UNO.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR-OTB.	1.565
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	754
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 1.	20
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-GRUPO 2.	11
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	77
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	177
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP 13.	298
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP 13.	631

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
23062	AKETXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	124
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	100
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	86
23061	GAZTELUGATXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	114
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	372
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	194
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	240
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	310
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	232
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	575
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	401
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	50
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	144
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	734
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	295
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	52
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	61
26105	PINO LADRA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	565
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	11
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	57

Cercos CNW

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
22095	A GAVEIRA.	CONJUNTA.	ACERGA (1).	18.775
21641	A TENENCIA.	CONJUNTA.		
22209	AGARIMO DOUS.	CONJUNTA.		
23244	AMATXO.	CONJUNTA.		
14292	ANA MARIA II.	CONJUNTA.		
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.		
24924	APOSTOL SAN ANDRES.	CONJUNTA.		
22246	ARDORAN.	CONJUNTA.		
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.		
9492	ARPON.	CONJUNTA.		
100025	CANIZAS.	CONJUNTA.		
21332	CHAVEIGA.	CONJUNTA.		
25586	CHIQUITA DOS.	CONJUNTA.		
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24034	COLOMBA TERCERO.	CONJUNTA.		
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.		
23512	COSTA CORDAL.	CONJUNTA.		
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	CONJUNTA.		
20586	CUARTO CABO NAVAL.	CONJUNTA.		
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.		
5931	DOS MEROS.	CONJUNTA.		
24945	DOS NORTE.	CONJUNTA.		
26056	FARO SISARGAS.	CONJUNTA.		
100311	FERVOROSO.	CONJUNTA.		
21971	GALAICO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27237	GAMBA NUMERO TRES.	CONJUNTA.		
14887	GAVIOTA.	CONJUNTA.		
9500	HALCON.	CONJUNTA.		
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.		
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.	CONJUNTA.		
3280	ISABEL Y JORGE II.	CONJUNTA.		
22281	ISOLDE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
5630	LAGO DOS.	CONJUNTA.		
23210	LORETO CUATRO.	CONJUNTA.		
7735	MANOLITO 3.	CONJUNTA.		
15917	MAR DE ALBA.	CONJUNTA.		
24123	MAR DE AMURA.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
24009	MAR DE GRECIA.	CONJUNTA.		
14702	MAR DE JANA.	CONJUNTA.		
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.		
22727	MARIA RITA II.	CONJUNTA.		
13800	MARIN DE BUEU.	CONJUNTA.		
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.		
24540	MARUXIA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23256	MAYADOR UNO.	CONJUNTA.		
26262	MI NOMBRE CINCO.	CONJUNTA.		
26006	MONTSERRAT MORENITA.	CONJUNTA.		
22409	MOROPA.	CONJUNTA.		
24812	MURO DE FONTAN.	CONJUNTA.		
22280	NOLIKO.	CONJUNTA.		
23943	NOVO AMEIXA.	CONJUNTA.		
26709	NOVO BALOEIRO.	CONJUNTA.		
27741	NOVO CASTELAO.	CONJUNTA.		
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.	CONJUNTA.		
100036	NOVO PILLABAN.	CONJUNTA.		
25005	NOVO ROSYMAR.	CONJUNTA.		
25935	NOVO TOURIÑAN.	CONJUNTA.		
23844	NOVO XOEL.	CONJUNTA.		
24205	NOVO XOUBA.	CONJUNTA.		
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	CONJUNTA.		
23927	NUEVO JOSE MANUEL.	CONJUNTA.		
100164	NUEVO MIÑONES.	CONJUNTA.		
24805	NUEVO PAQUITA.	CONJUNTA.		
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	CONJUNTA.		
26742	NUEVO TRES COSTAS.	CONJUNTA.		
14964	O ARGENTINO.	CONJUNTA.		
24681	O CAPRICHIO.	CONJUNTA.		
24000	O MALAYO.	CONJUNTA.		
23837	O ORIENTE.	CONJUNTA.		
27751	O ROQUE.	CONJUNTA.		
24486	O SUBRIDO.	CONJUNTA.		
27744	O TITAN.	CONJUNTA.		
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.		
27701	OLNADI.	CONJUNTA.		
27819	OPRONTA.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
13527	ORION UN.	CONJUNTA.		
23367	OS TOBA.	CONJUNTA.		
24253	OS XUXOS.	CONJUNTA.		
14496	OSTRA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
4012	PEDRA DO MAR.	CONJUNTA.		
21803	PEQUENO MARUXIA.	CONJUNTA.		
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.	CONJUNTA.		
24174	PLAYA ASTILLERU.	CONJUNTA.		
25486	PLAYA DE CESANTES.	CONJUNTA.		
100070	PORTO DE MALPICA.	CONJUNTA.		
27786	PRAIA DE AROU.	CONJUNTA.		
27439	PRAIA MAIOR.	CONJUNTA.		
15702	PUNTA DEL ESTE.	CONJUNTA.		
22043	REINA CONSUELO.	CONJUNTA.		
23864	RIOBAO UNO.	CONJUNTA.		
13406	RIVERA TERCERO**.	CONJUNTA.		
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
13612	SAN ADRIAN DO MAR.	CONJUNTA.		
23541	SAN JOSE TRES.	CONJUNTA.		
27587	SANTIÑO DO MAR.	CONJUNTA.		
22044	SARO TERCERO.	CONJUNTA.		
27056	SEGUNDA ROMINA.	CONJUNTA.		
21640	SEGUNDO DOS MIL.	CONJUNTA.		
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	CONJUNTA.		
15683	SEIXO TRES.	CONJUNTA.		
6666	SEMPRE ADRIAN.	CONJUNTA.		
23659	SIEMPRE SIRENA.	CONJUNTA.		
15415	SIEMPRE URBEGI.	CONJUNTA.		
26628	TECELANA.	CONJUNTA.		
23370	TEMBRAMAR DOUS.	CONJUNTA.		
23090	TEMBRAMAR UN.	CONJUNTA.		
27375	TRIBAL.	CONJUNTA.		
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.	CONJUNTA.		
14429	A COSTA DE LUGO.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS GALEGOS (1).	1.206
27493	ADRINA.	CONJUNTA.		
23845	CARCAMAN.	CONJUNTA.		
24125	COSTA DE MALPICA.	CONJUNTA.		
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	307
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.	CONJUNTA.		
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA-PS.	1.627
24515	ALMIRANTE BERRIA.	CONJUNTA.		
23876	ERMITA PILAR.	CONJUNTA.		
23255	MADRE LITA.	CONJUNTA.		
24302	NOCHE DE PAZ.	CONJUNTA.		
23225	PADRE JOAQUIN.	CONJUNTA.		
23552	SIEMPRE LANDERA.	CONJUNTA.		
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	740
23783	NUEVO SAN MATEO.	CONJUNTA.		
23421	NUEVO SANTANINA.	CONJUNTA.		
23896	XARABAL.	CONJUNTA.		
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	7.382
23867	ANGEL PADRE.	CONJUNTA.		
23948	BUSTILLO DONOSTI.	CONJUNTA.		
24545	CREADOR.	CONJUNTA.		
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.	CONJUNTA.		
26240	MADRE LUCIA.	CONJUNTA.		
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23798	MARCELINA LECUE.	CONJUNTA.		
25869	NUESTRO PADRE TONINO.	CONJUNTA.		
24986	NUEVO AIRES ASON.	CONJUNTA.		
24410	NUEVO COLLADO LINDO.	CONJUNTA.		
23168	NUEVO CREADOR.	CONJUNTA.		
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.	CONJUNTA.		
24985	NUEVO MAR GLORIA.	CONJUNTA.		
23803	NUEVO PANELO VILLA.	CONJUNTA.		
24141	NUEVO TERREÑO.	CONJUNTA.		
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.	CONJUNTA.		
23834	SAN ROQUE DIVINO.	CONJUNTA.		
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.	CONJUNTA.		
23627	SIN QUERER TRES.	CONJUNTA.		
25315	AGUSTIN DEUNA.	CONJUNTA.	OPEGUI-OPESCAYA.	4.066
25230	AITA RAMON.	CONJUNTA.		
24717	ANDUIZA ANAIK.	CONJUNTA.		
26388	ANSIA.	CONJUNTA.		
25232	ARRANTZALE.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
25606	ATTONA DOMINGO.	CONJUNTA.		
25608	AZKOITIA.	CONJUNTA.		
25310	BERRIZ AVE MARIA.	CONJUNTA.		
23227	BERRIZ IRIGOIEN.	CONJUNTA.		
25568	BERRIZ KUKUARRI.	CONJUNTA.		
23394	BERRIZ MATUTINA.	CONJUNTA.		
25321	BETI AINGERU.	CONJUNTA.		
21353	BETI EUSKAL HERRIA.	CONJUNTA.		
23206	BETI ITXAS ARGÍ.	CONJUNTA.		
25229	BETI PIEDAD.	CONJUNTA.		
10863	BETI SAN LUIS.	CONJUNTA.		
25115	DEMAR.	CONJUNTA.		
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.	CONJUNTA.		
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.	CONJUNTA.		
24653	GURE AMUITZ.	CONJUNTA.		
26064	GURE GOGOÁ.	CONJUNTA.		
26157	GURE IMANOL.	CONJUNTA.		
22332	IRIGOYEN BERRIA.	CONJUNTA.		
24518	ITSAS EDER.	CONJUNTA.		
26370	ITSAS LAGUNAK.	CONJUNTA.		
23529	ITSASOAN.	CONJUNTA.		
25604	IZASKUN BERRIA.	CONJUNTA.		
25287	KALAMUA BI.	CONJUNTA.		
27743	KANTAURI.	CONJUNTA.		
25233	KAXIMIRONA.	CONJUNTA.		
25901	LEKANDA.	CONJUNTA.		
23467	LUIS BARRANKO.	CONJUNTA.		
22992	MARIA DIGNA DOS.	CONJUNTA.		
25616	MATER BI.	CONJUNTA.		
24630	MONTSERRAT BERRIA.	CONJUNTA.		
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.	CONJUNTA.		
22639	NUEVO ROBER.	CONJUNTA.		
26211	ONGI ETORI.	CONJUNTA.		
23089	OSKARBI.	CONJUNTA.		
15219	PEDRO JOSE BERRIA.	CONJUNTA.		
24561	PITTAR.	CONJUNTA.		
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.	CONJUNTA.		
25320	SAN ANTONIO BERRIA.	CONJUNTA.		

CFO	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota (kg)
25996	SAN FERMIN BERRIA.	CONJUNTA.		
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.	CONJUNTA.		
24178	SANTA LUZIA HIRU.	CONJUNTA.		
24170	SANTANA BERRIA.	CONJUNTA.		
25231	TUKU TUKU.	CONJUNTA.		
25540	TXINGUDI.	CONJUNTA.		
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP-BURELA.	784
15855	OLLO DO MAR.	CONJUNTA.		
25857	O POCHE.	CONJUNTA.	OPROMAR-PS.	101
24730	PLAYA DE COVAS.	CONJUNTA.		
23178	SALETA.	CONJUNTA.		
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR-PS.	478
24381	PORTO DE AGUIÑO.	CONJUNTA.		
25595	NOVO CAZADOR (1).	INDIVIDUAL.	C.P. A CORUÑA.	727
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	287
25909	PORTOSIN DOS (1).	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	94
23205	BRISAS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. SANTANDER.	538
23296	BRAULIN.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	750
23037	GAMECHO.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	649
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	327
24282	NUEVO LUZ ALBA.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	486
24556	PUNTA CANCELADA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	514
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	597
24978	MARINO JOSE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	352
23656	ARELA.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	30
22756	MANILO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	93
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	189
23251	SIEMPRE PECO.	INDIVIDUAL.		111

* Buque de baja definitiva.

(1) Barcos que a cierre de la campaña 2022, presentan sobrepesca.